

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00437 - 00

Reconózcase a la abogada JANNETHE ROCÍO GALVIS RAMÍREZ como apoderada judicial del BANCO CAJA SOCIAL S.A., quien a su vez actúa como apoderado especial de la ejecutante TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., en los términos del mandato conferido (f. 195-221), advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica que tenga inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (art. 20 Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020; par. 2° art. 103, inc. 3° art. 122 CGP; art. 3° DL 806 de 2020).

Póngase a disposición de la parte ejecutante el despacho comisorio número 009-2020 del 4/02/2020 (f. 170), para que proceda a coordinar una cita presencial con la secretaria del despacho y trámite a su costa tal comunicación, actuación presencial necesaria para darle mayor celeridad al proceso (inc. 2° art. 125 CGP; art. 1° DL 806 de 2020).

Previo a continuarse con las diligencias de emplazamiento ordenadas por auto del 5/03/2021 (f. 193-174), se requiere a la parte ejecutante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta decisión proceda a adelantar las diligencias de notificación conforme al estatuto procesal general (art. 291 y 292 CGP) remitiendo las mismas a la dirección «calle 57 D # 72 D - 32» en Bogotá D.C., la cual fue informada por los aquí demandados en la escritura pública número 1608 del 26/02/2014 otorgada por la Notaría 62 de Bogotá D.C. (f. 69), so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito (num. 1° art. 317 *ibidem*).

Acreditadas las diligencias se resolverá sobre la viabilidad de ordenar el emplazamiento y continuar con las respectivas actuaciones (num. 1° y 5° art. 42 CGP).

Secretaría proceda de conformidad y contabilice el término indicado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.31 del 26/07/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**006299ae172f2d3e006e5873d5f762e3ea9cd04c1a61d54a78ca48035a64e
e2f**

Documento generado en 23/07/2021 03:15:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**